



# MORARCI-GROUP S.A.S.

900110012-5  
DIR: Cra 40 # 6 - 19  
TEL: 3861717



8c4ec480ed1c3ac3b5b66e815b3fb9bdeb42856790385d8a7f2862de50d4d3af62d3dc982027dd2ac0320d3c2f0b63d

IVA RÉGIMEN COMÚN  
NO Somos Autorretenedores  
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 12.5x1000

Resolucion DIAN No. 18764071600515 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada.  
Vigencia 12 meses.

## Datos Clientes:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -

CC/NIT: 830.002.634 - 1

DIR: CARRERA 11 NO. 102 - 50 BOGOTA D.C.

TELS:

MAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electronica de Venta No.: FC - 147204

Fecha - Hora 13/11/2024 5:16 PM Venc: 28/12/2024

Fecha de Pago:

Forma de Pago: A CREDITO

Rombo No.:

Orden No.:

Vendedor: TELLEZ DIEGO ANDRES

#\$15-01-02-001;oc126992;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#\$

Total ítems: 25

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICAC.	IVA	%DESC	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
712-SV-015	TEMPARIO - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER	1.00		19%	0.00%	10,400.00	10,400.00
712-SV-015	alineacion luces	1.00		19%	0.00%	67,600.00	67,600.00
712-SV-015	calibracion inyectores	1.00		19%	0.00%	101,500.00	101,500.00
712-SV-015	limpiador de inyectores	1.00		19%	0.00%	42,300.00	42,300.00
712-SV-015	servicio scanner	1.00		19%	0.00%	33,800.00	33,800.00

SON : TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

SUBTOTAL	DESCUENTO (-)	FLETES (+)	IVA (+)	VALOR TOTAL	Rte Fte (-)	Rte Iva (-)	Rte Ica (-)
2,880,500.00	0.00	0.00	547,295.00	3,427,795.00	0.0	0.0	0.0
				Unids 25.00	VALOR TOTAL A PAGAR	3,427,795.00	

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE MORARCI GROUP S.A.S. Resolucion DIAN No. 18764071600515 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada Vigente por 24 meses. \*\*\* NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEDOR \*\*\*

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI GROUP S.A.S. O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

Firma del Vendedor:

Acepto: Nombre, Cédula, Firma y Sello del Comprador o su autorizado



# MORARCI-GROUP S.A.S.

900110012-5  
DIR: Cra 40 # 6 - 19  
TEL: 3861717



8c4ec480ed1c3ac3b5b66e815b3fb9bdeb42856790385d8a7f2662de50d4d3afc62d3dc962027dd2ac0320d3c2f0b63d

IVA RÉGIMEN COMÚN  
NO Somos Autorretenedores  
Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 12.5x1000

Resolucion DIAN No. 18764071600515 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada.  
Vigencia 12 meses.

## Datos Clientes:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA -

CC/NIT: 830.002.634 - 1

DIR: CARRERA 11 NO. 102 - 50 BOGOTA D.C.

TELS:

MAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Factura Electronica de Venta No.: FC - 147204

Fecha - Hora 13/11/2024 5:16 PM Venc:28/12/2024

Fecha de Pago:

Forma de Pago: A CREDITO

Rombo No.:

Orden No.:

Vendedor: TELLEZ DIEGO ANDRES

#\$15-01-02-001;oc126992;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#S

Total Items: 25

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UBICAC.	IVA	%DESC	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
712-PD-005	CORREA ALTERNADOR	1.00		19%	0.00%	36,200.00	36,200.00 ✓
712-PD-005	PITO	1.00		19%	0.00%	121,500.00	121,500.00 ✓
712-PD-005	MODULO ELECTRONICO	1.00		19%	0.00%	718,300.00	718,300.00 ✓
712-PD-005	MANGUERA DIRECCION HIDRAUICA	1.00		19%	0.00%	93,700.00	93,700.00 ✓
712-PD-005	KIT REPARTICION MOTOR CPLETA	1.00		19%	0.00%	261,900.00	261,900.00 ✓
712-PD-005	BOMBILLO TABLERO	1.00		19%	0.00%	1,000.00	1,000.00 ✓
712-PD-005	BATERIA	1.00		19%	0.00%	370,500.00	370,500.00 ✓
712-PD-005	TIJERA INFERIOR	1.00		19%	0.00%	189,000.00	189,000.00 ✓
712-PD-005	TIJERA SUPERIOR	1.00		19%	0.00%	189,000.00	189,000.00 ✓
712-PD-005	BANDAS DE FRENO	1.00		19%	0.00%	188,900.00	188,900.00 ✓
712-PD-005	REPUESTOS - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER * 3	3.00		19%	0.00%	3,000.00	9,000.00 ✓
712-SV-015	correa alternador	1.00		19%	0.00%	14,000.00	14,000.00 ✓
712-SV-015	pito	1.00		19%	0.00%	7,600.00	7,600.00 ✓
712-SV-015	modulo electronic	1.00		19%	0.00%	30,900.00	30,900.00 ✓
712-SV-015	manguera direccion hidraulica	1.00		19%	0.00%	12,600.00	12,600.00 ✓
712-SV-015	kit reparticion completa	1.00		19%	0.00%	84,600.00	84,600.00 ✓
712-SV-015	bombillo tablero	1.00		19%	0.00%	42,700.00	42,700.00 ✓
712-SV-015	tijera inferior	1.00		19%	0.00%	63,300.00	63,300.00 ✓
712-SV-015	tijera superior	1.00		19%	0.00%	63,300.00	63,300.00 ✓
712-SV-015	bandas frenos	1.00		19%	0.00%	126,900.00	126,900.00 ✓

SUBTOTAL	DESCUENTO (-)	FLETES (+)	IVA (+)	VALOR TOTAL	Rte Fte (-)	Rte Iva (-)	Rte Ica (-)
				Unids		VALOR TOTAL A PAGAR	

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE MORARCI GROUP S.A.S. Resolucion DIAN No. 18764071600515 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada Vigente por 24 meses. \*\*\* NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEDOR \*\*\*

POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI GROUP S.A.S. O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

Firma del Vendedor:

Acepto: Nombre, Cédula, Firma y Sello del Comprador o su autorizado

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

8c4ec480ed1c3ac3b5b66e815b3fb9bdeb42856790385d8a7f2662de50d4d3afc62d3dc962027dd2ac0320d3c2f0b63d

Número de Factura: FC-147204

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 13/11/2024

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 28/12/2024

Orden de pedido: 0

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MORARCI GROUP S.A.S.

Nombre Comercial: MORARCI GROUP S.A.S.

Nit del Emisor: 900110012

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Atlántico

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Barranquilla

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: Kra 43 # 62-24

Actividad Económica: 4530

Teléfono / Móvil: 3091581

Correo: darwin.perez@morarci.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO  
GESTION ADMINISTRATIVA OC 126992

Tipo de Documento: NIT

País: COLOMBIA

Número Documento: 830002634

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Régimen fiscal:

Dirección: CARRERA 11 NO. 102 - 50 BOGOTA D.C.

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil:

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

## Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								TVA	%	INC	%	
1	712-PD-005	CORREA ALTERNADOR	94	1,00	\$ 36.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.878,00	19,00			\$ 36.200,00
2	712-PD-005	PITO	94	1,00	\$ 121.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.085,00	19,00			\$ 121.500,00
3	712-PD-005	MODULO ELECTRONICO	94	1,00	\$ 718.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 136.477,00	19,00			\$ 718.300,00
4	712-PD-005	MANGUERA DIRECCION HIDRAUICA	94	1,00	\$ 93.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.803,00	19,00			\$ 93.700,00
5	712-PD-005	KIT REPARTICION MOTOR CMPLETA	94	1,00	\$ 261.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.761,00	19,00			\$ 261.900,00
6	712-PD-005	BOMBILLO TABLERO	94	1,00	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 190,00	19,00			\$ 1.000,00
7	712-PD-005	BATERIA	94	1,00	\$ 370.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 70.395,00	19,00			\$ 370.500,00
8	712-PD-005	TIJERA INFERIOR	94	1,00	\$ 189.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.910,00	19,00			\$ 189.000,00
9	712-PD-005	TIJERA SUPERIOR	94	1,00	\$ 189.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.910,00	19,00			\$ 189.000,00
10	712-PD-005	BANDAS DE FRENO	94	1,00	\$ 188.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.891,00	19,00			\$ 188.900,00
11	712-PD-005	REPUESTOS - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER * 3	94	3,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.710,00	19,00			\$ 9.000,00
12	712-SV-015	correa alternador	94	1,00	\$ 14.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.660,00	19,00			\$ 14.000,00
13	712-SV-015	pito	94	1,00	\$ 7.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.444,00	19,00			\$ 7.600,00
14	712-SV-015	modulo electronico	94	1,00	\$ 30.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.871,00	19,00			\$ 30.900,00
15	712-SV-015	manguera direccion hidraulica	94	1,00	\$ 12.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.394,00	19,00			\$ 12.600,00
16	712-SV-015	kit reparticion completa	94	1,00	\$ 84.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.074,00	19,00			\$ 84.600,00
17	712-SV-015	bombillo tablero	94	1,00	\$ 42.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.113,00	19,00			\$ 42.700,00
18	712-SV-015	tijera inferior	94	1,00	\$ 63.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.027,00	19,00			\$ 63.300,00
19	712-SV-015	tijera superior	94	1,00	\$ 63.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.027,00	19,00			\$ 63.300,00
20	712-SV-015	bandas frenos	94	1,00	\$ 126.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.111,00	19,00			\$ 126.900,00
21	712-SV-015	TEMPARIO - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER	94	1,00	\$ 10.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.976,00	19,00			\$ 10.400,00
22	712-SV-015	alineacion luces	94	1,00	\$ 67.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.844,00	19,00			\$ 67.600,00
23	712-SV-015	calibracion inyectores	94	1,00	\$ 101.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.285,00	19,00			\$ 101.500,00
24	712-SV-015	limpiador de inyectores	94	1,00	\$ 42.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.037,00	19,00			\$ 42.300,00
25	712-SV-015	servicio scanner	94	1,00	\$ 33.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.422,00	19,00			\$ 33.800,00

## Notas Finales

NumeroAutorizacion: 18764071600515

FechaInicialAutorizacion: 2024-05-29T00:00:00

FechaFinalAutorizacion: 2025-04-30T00:00:00

PrefijoAutorizacion: FC

NumeroInicialAutorizacion: 131297

NumeroFinalAutorizacion: 190000

Bodega: 230

DesBodega: MSBOG06 - MACROSERVICIOS BOG CLL 06 - REPUESTOS

observaciones01: #\$15-01-02-001;oc126992;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#\$

Observaciones02:

CaberaAdicional1: 5

CaberaAdicional2:

ELABORO: CAROLINNER

E-mail: mgfacturaelectronica@morarci.com

ivafete: 0.00

PBX: 3861717

PEDIDO: 147204

PIE\_PAGINA\_FACTURA: Después de recibida la mercancía no se aceptan devoluciones. Garantía para repuestos instalados en taller: Un año o 20.000 Km o lo primero que ocurra. Con excepción de las partes y/o piezas que sufren usualmente deterioro o desgaste por el uso normal del vehículo. PARA EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS AUTORRETENEDOR DE ICA-ACTIVIDAD ECONOMICA A 4511 TARIFA 10/1000. RECIBI CONFORME Y A SATISFACCION EL VEHICULO EN LAS CONDICIONES QUE INGRESA AL TALLER DE SERVICIO

PIE\_PAGINA\_FACTURA: PARA EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN LOS ARTICULOS 621 Y SS.772, 773, 774 Y SS. DEL CODIGO DE COMERCIO, CAUSARA INTERESES DE MORA DEL MENSUAL O PROPORCIONAL A PARTIR DE LA FECHA ACORDADA PARA EL PAGO.

valorflete: 0.00

actividadica: Actividad Economica ICA: 4530 Tarifa 12.5x1000

BaseCargo: 0.00

CargoPorcentaje: 0.00

CargoRazon: Flete

CargoValor: 0.00

CIUDAD: BOGOTA D.C.

CLIENTETRIBUTO: ZZ

descripciondocumento: Factura Electronica de Venta No.: FC - 147204

descripcionresolucion: Resolucion DIAN No. 18764071600515 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada. Vigencia 12 meses.

DIAS\_VCTO: 45

DIRECCION: CARRERA 11 NO. 102 - 50

EMISORTRIBUTO: ZZ

FORMA\_DE\_PAGO: PAGO A 45 DIAS

formapago: PAGO A 45 DIAS

mensajeautoretenedor: NO Somos Autorretenedores

montoletras: SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

NIT: 8300026341

NOMBRES: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA OC

SUBTOTALDOC: 2,880,500.00

TELEFONO: 3174003809

telefonosede: TEL: 3861717

textocondiciones1: FAVOR CONSIGNAR EN LAS SGTES CUENTAS: RECAUDOS CTA CTE BANCOLOMBIA No. 08129849585 O RECAUDO EN LINEA BANCO DE OCCIDENTE No. 810048249 O CON CHEQUE CRUZADO Y SELLO RESTRICTIVO A NOMBRE DE MORARCI GROUP S.A.S. Resolucion DIAN No. 18764071600515 de 2024/05/29 Rango 131297 hasta 190000 Autorizada Vigente por 24 meses. \*\*\* NUESTRA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR DINEROS EN EFECTIVO ENTREGADOS AL VENDEDOR \*\*\*

textocondiciones2: POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR ACEPTANTE O SU AUTORIZADO DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS ARRIBA DESCRITAS Y ACEPTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA RECIBIR Y FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR. FAVOR REVISAR EL ESTADO DE SU PEDIDO, DESPUES DE 24 HORAS DE RECIBIDO NO SE ACEPTAN RECLAMOS SOBRE SU CONTENIDO. PASADOS OCHO (8) DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. AUTORIZO A MORARCI GROUP S.A.S. O A QUIEN REPRESENTE SUS DERECHOS U OSTENTE EN EL FUTURO LA CALIDAD DE ACREEDOR A REPORTAR, PROCESAR, SOLICITAR O DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE MANEJE O ADMINISTRE BASE DE DATOS CON LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772-774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTE TITULO, RECONOCEREMOS INTERESES A LA TASA MAXIMA VIGENTE.

EmisorDireccion: DIR: Cra 40 # 6 - 19

EmisorDigitoVerificacion: 5

EmisorNumeroDocumento: 900110012

EmisorRazonSocial: MORARCI-GROUP S.A.S.

TotalRetencionFuente: 0.0

TotalRetencionIva: 0.0

TotalRetencionIca: 0.0

valorDescuentoGlobal: 0.00

TotalManoObra: 701500.00

TotasManoObra: 701500.00

TotalRepuestos: 2179000.00

ToralRepuestos: 2179000.00

## Datos Totales



Documento generado el:  
13/11/2024 17:20:57  
Documento validado por la DIAN:  
13/11/2024 17:20:58  
XML Generado por:  
Proveedor Tecnológico  
860028580  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

<b>Subtotal</b>	2.880.500,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
<b>Total Bruto Factura</b>	2.880.500,00
IVA	547.295,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
<b>Total impuesto (=)</b>	547.295,00
<b>Total neto factura (=)</b>	3.427.795,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
<b>Total factura (=)</b>	<b>COP \$</b> \$ 3.427.795,00

### Valores informativos

<b>ANTICIPOS</b>
Anticipos

<b>RETENCIONES</b>	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764071600515

Rango desde: 131297

Rango hasta: 190000

Vigencia: 2025-05-29

---

**RE: FACTURACIÓN MORARCI GROUP S.A.S.**

---

Desde PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Fecha Jue 14/11/2024 9:30

Para CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; PS. María Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>

CC TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.l.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

Buenos días, procesos ok



---

**De:** CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

**Enviado:** jueves, 14 de noviembre de 2024 9:27 a. m.

**Para:** PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>

**Cc:** TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.l.cardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

**Asunto:** RE: FACTURACIÓN MORARCI GROUP S.A.S.

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba factura FC - 147204 por un valor de \$ 3,427,795.00 y se rechaza factura FC - 147206 por un valor de \$ 237,881.00 correspondientes al proveedor para continuar con el

Cordialmente,



Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba  
Sección Servicios Técnicos  
Correo: [rahim.cucunuba@esdeg.edu.co](mailto:rahim.cucunuba@esdeg.edu.co)  
Telefono : (+57) 3174003809  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,  
Colombia

---

**De:** PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <[luis.cortes@esdeg.edu.co](mailto:luis.cortes@esdeg.edu.co)>

**Enviado:** jueves, 14 de noviembre de 2024 8:58

**Para:** CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <[rahim.cucunuba@esdeg.edu.co](mailto:rahim.cucunuba@esdeg.edu.co)>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <[maria.romeror@esdeg.edu.co](mailto:maria.romeror@esdeg.edu.co)>; SV. Luis Legarda Hoyos <[luis.legardah@esdeg.edu.co](mailto:luis.legardah@esdeg.edu.co)>

**Cc:** TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <[german.gasca@esdeg.edu.co](mailto:german.gasca@esdeg.edu.co)>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <[adriana.lcardenas@esdeg.edu.co](mailto:adriana.lcardenas@esdeg.edu.co)>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <[angelica.vergara@esdeg.edu.co](mailto:angelica.vergara@esdeg.edu.co)>; PS. Daniel Martinez Caro <[daniel.martinez@esdeg.edu.co](mailto:daniel.martinez@esdeg.edu.co)>

**Asunto:** FACTURACIÓN MORARCI GROUP S.A.S.

Buen día,

Remito Facturación y descripción grafica de la DIAN cargadas en SIIF NACIÓN de **MORARCI GROUP S.A.S.** solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento

Cordialmente,



**PS. Luis Hernando Cortés León**  
Sección Administrativa y Presupuesto  
Correo: [luis.cortes@esdeg.edu.co](mailto:luis.cortes@esdeg.edu.co) |  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,  
Colombia





COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado N° 0124120383/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 06 de Noviembre de 2024

Señor  
MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS  
CC No. 72.306.607  
Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S  
NIT No. 900.110.012 – 5  
CARRERA 43 # 62 24  
Ciudad: Barranquilla

Asunto: Ingreso Taller

Con toda atención me dirijo al, señor MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS, Representante legal MORARCI GROUP S.A.S solicitando que se efectuó el ingreso al taller para iniciar el mantenimiento preventivo del vehículo de la escuela superior de guerra que se relacionan a continuación de acuerdo con las orden de compra: 126992

Por lo anteriormente expuesto se requiere el mantenimiento que se relaciona a continuación :

PLACA	TIPO DE VEHICULO	ESPECIFICACION		REQUERIMIENTO
KZL-994	BANS TIPO MASTER	BANS TIPO MASTER	BANS TIPO MASTER	CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR, CAMBIO DE KIT

Atentamente,

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA  
Supervisor OC.  
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

  
Elaboro: AT. Maria Alejandra Romero Rosales  
Asistente Técnico Sección Transportes

Archivado en: 12102 Sección Servicios Técnicos



**PREFACTURA ORDEN DE TRABAJO**  
**MORARCI GROUP SAS**  
 NIT 900.110.012-5  
 CRA 40 No. 6 - 19 / 3177410273  
 www.morarci.com / david.silva@morarci.com

**Facturar a:** ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA OC 126992  
**NIT / CC :** 8300026341  
**Ciiente:** ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA OC 126992  
**Telefonos:** 3174003809  
**Correo:**  
**Direccion:** CARRERA 11 No 102-50 BOGOTA  
**Casillero:**

**Veiculo**  
**PLACA** KZL994  
**VEHICULO**  
**Km / Tipo: D**  
**Chasis/cilindraje:**  
**Modelo/color:**

**Detalle repuestos cargados a la Orden:**

Ref-Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	VDcto	Iva	VTotal
R- CORREA ALTERNADOR	1,00	\$36.200,00	\$ 0,00	\$ 6.878,00	\$ 43.078,00
R- PITO	1,00	\$121.500,00	\$ 0,00	\$ 23.085,00	\$ 144.585,00
R- MODULO ELECTRONICO	1,00	\$718.300,00	\$ 0,00	\$ 136.477,00	\$ 854.777,00
R- MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	1,00	\$93.700,00	\$ 0,00	\$ 17.803,00	\$ 111.503,00
R- KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA	1,00	\$261.900,00	\$ 0,00	\$ 49.761,00	\$ 311.661,00
R- BOMBILLO TABLERO	1,00	\$1.000,00	\$ 0,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00
R- BATERIA	1,00	\$370.500,00	\$ 0,00	\$ 70.395,00	\$ 440.895,00
R- TIJERA INFERIOR	1,00	\$189.000,00	\$ 0,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00
R- TIJERA SUPERIOR	1,00	\$189.000,00	\$ 0,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00
R- BANDAS DE FRENO	1,00	\$ 188.900,00	\$ 0,00	\$ 35.891,00	\$ 224.791,00
R- FUSIBLE NRMAL DE 1 A 40 AMPER	3,00	\$3.000,00	\$ 0,00	\$ 1.710,00	\$ 10.710,00
R-	1,00	0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Subtotal repuestos</b>					<b>\$ 2.179.000,00</b>
<b>Subtotal excluido</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>Valor Descuento repuestos</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>Iva repuestos</b>					<b>\$ 414.010,00</b>
<b>Total repuestos</b>					<b>\$ 2.593.010,00</b>

**Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:**

Ref-Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	VDcto	Iva	VTotal
S- correa alternador	1,00	\$14.000,00	\$ 0,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00
S- pito	1,00	\$ 7.600,00	\$ 0,00	\$ 1.444,00	\$ 9.044,00
S- modulo electronico	1,00	\$ 30.900,00	\$ 0,00	\$ 5.871,00	\$ 36.771,00
S- manguera direccion hidraulica	1,00	\$ 12.600,00	\$ 0,00	\$ 2.394,00	\$ 14.994,00
S- kit reparticion	1,00	\$ 84.600,00	\$ 0,00	\$ 16.074,00	\$ 100.674,00
S- bombillo tablero	1,00	\$ 42.700,00	\$ 0,00	\$ 8.113,00	\$ 50.813,00
S- tijera inferior	1,00	\$63.300,00	\$ 0,00	\$ 12.027,00	\$ 75.327,00
S- tiera superior	1,00	\$ 63.300,00	\$ 0,00	\$ 12.027,00	\$ 75.327,00
S- bandas de frenos	1,00	\$ 126.900,00	\$ 0,00	\$ 24.111,00	\$ 151.011,00
S- fusible normal de 1 a 40 amper	1,00	\$ 10.400,00	\$ 0,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00
S- alineacion luces	1,00	\$ 67.600,00	\$ 0,00	\$ 12.844,00	\$ 80.444,00
S- calibracion inyectores	1,00	\$ 101.500,00	\$ 0,00	\$ 19.285,00	\$ 120.785,00
S- limpiador de inyectores	1,00	\$ 42.300,00	\$ 0,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00
S- servicio scanner	1,00	\$ 33.800,00	\$ 0,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00
<b>Subtotal servicios</b>					<b>\$ 701.500,00</b>
<b>Valor Descuento repuestos</b>					<b>\$ 0,00</b>
<b>Iva repuestos</b>					<b>\$ 133.285,00</b>
<b>Total repuestos</b>					<b>\$ 834.785,00</b>

**Gran Total:**

**Subtotal:** \$ 2.880.500,00  
**Iva:** \$ 547.295,00  
**Total:** \$ 3.427.795,00

**Notas Adicionales:**

**NO INCLUYE IMPREVISTOS AL MOMENTO DEL DESARME**

---

**RV: preliquidación KZL994**

---

Desde CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Fecha Mar 12/11/2024 14:18

Para Carolinne Rodrigues /MORARCI-GROUP <carolinne.rodrigues@morarci.com>

CC PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

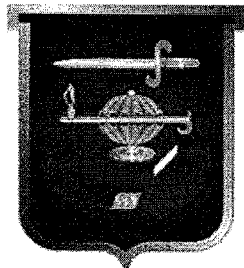
 2 archivos adjuntos (104 KB)

P-KZL994.1.xlsx; P-KZL994.xlsx;

Buenos dias,

Con toda atencion me permito a probar pre factura por valor de \$ 3.427.795,00 para continuar con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra  
"General Rafael Reyes Prieto"  
Colombia

Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba  
Sección Servicios Técnicos  
Correo: [rahim.cucunuba@esdeg.edu.co](mailto:rahim.cucunuba@esdeg.edu.co)  
Telefono : (+57) 3174003809  
[www.esdegue.edu.co](http://www.esdegue.edu.co)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,  
Colombia

---

**De:** Carolinne Rodrigues /MORARCI-GROUP <carolinne.rodrigues@morarci.com>

**Enviado:** Martes , 12 de noviembre de 2024 12:53

**Para:** CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

**Asunto:** preliquidación KZL994

Carolinne Tatiana Rodriguez  
Liquidadora

Tel: (601)7423737 Ext: 266

E-mail: [carolinne.rodrigues@morarci.com](mailto:carolinne.rodrigues@morarci.com)

Dir: Cra40#06-19 San Andresito Bogotá - Colombia

Tel: (601)7423737 Ext: 266



FORMATO ORDEN DE TRABAJO

FECHA: 12/11/2024

ORDEN DE TRABAJO N° 1

De la manera más cordial se solicita a ustedes el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos orgánicos del Departamento Administrativo, Sección de Transportes de la Escuela Superior de Guerra que a continuación se relacionan, según remisión N° 003, así:

ITEM	VEHICULO	PLACA	COLOR	TALLER		SOLICITA	
1	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	CORREA ALTERNADOR ✓	X	\$ 43.078,00
2	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	PITO ✓	X	\$ 144.585,00
3	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	MODULO ELECTRONICO ✓	X	\$ 854.777,00
4	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	MANGUERA DIRECCION HIDRAUICA ✓	X	\$ 111.503,00
5	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	KIT REPARTICION MOTOR CMPLETA ✓	X	\$ 311.661,00
6	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	BOMBILLO TABLERO ✓	X	\$ 1.190,00
7	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	BATERIA ✓	X	\$ 440.895,00
8	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	TIJERA INFERIOR ✓	X	\$ 224.910,00
9	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	TIJERA SUPERIOR ✓	X	\$ 224.910,00

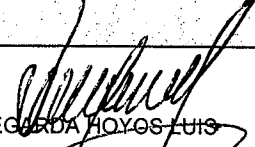
FORMATO ORDEN DE TRABAJO

10	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	BANDAS DE FRENO ✓	X	\$ 224.791,00
11	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	REPUESTOS - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER * 3 ✓	X	\$ 10.710,00
12	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	correa alternador ✓	X	\$ 16.660,00
13	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	pito ✓	X	\$ 9.044,00
14	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	modulo electronic ✓	X	\$ 36.771,00
15	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	manguera direccion hidraulica ✓	X	\$ 14.994,00
16	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	kit reparticion completa ✓	X	\$ 100.674,00
17	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	bombillo tablero ✓	X	\$ 50.813,00
18	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	tijera inferior ✓	X	\$ 75.327,00
19	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	tijera superior ✓	X	\$ 75.327,00
20	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	bandas frenos ✓	X	\$ 151.011,00
21	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	TEMPARIO - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER ✓	X	\$ 12.376,00
22	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	alineacion luces ✓	X	\$ 80.444,00

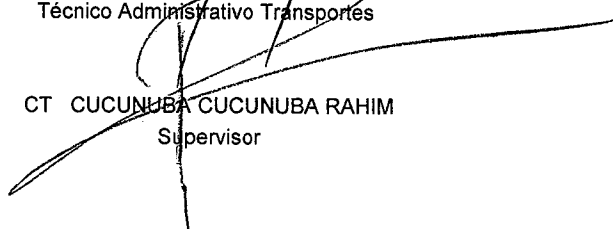
FORMATO ORDEN DE TRABAJO

23	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	calibracion inyectores ✓	X	\$ 120.785,00
24	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	limpiador de inyectores ✓	X	\$ 50.337,00
25	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	servicio scanner ✓	X	\$ 40.222,00
Valor orden de trabajo \$							\$ 3.427.795,00

Elaboró:

  
SV, LEGARDA HOYOS LUIS  
Técnico Administrativo Transportes

Autorizo:

  
CT CUCUNUBA CUCUNUBA RAHIM  
Supervisor



FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN  
BIENES Y/O SERVICIOS

RADICADO No120521/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, Fecha: 14 Noviembre de 2024

Señor Teniente coronel  
ELIECER SUAREZ SANCHEZ  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto  
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No.126992 2024.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relacionado en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	003
PERIODO REPORTADO	DEL 14 DE AGOSTO 2024 AL 13 NOVIEMBRE 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30324 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 8.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	09 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	DIECICIETE MILLONES CETECIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 8.000.000,00) incluido IVA impuestos y demás. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	<p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>																		
<p>MODIFICATORIO - ADICION- REDUCCION (SI APLICA)</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICION</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCION</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICION	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A		
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO															
ADICION	N/A	N/A	N/A	N/A															
REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A															
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>																		
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020. El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p>																		

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	<p>El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:</p> <p>Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:</p> <p>Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre ## el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: ##15-01-02-001;Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co##.</p> <p>Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co</p> <p>Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.</p> <p>NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S NIT: 900.110.012 – 5
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	72.306.607
DIRECCIÓN	CARRERA 43 # 62 24
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3232889542
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@morarci.com.co

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 5 de 17

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	09 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS POLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADOR A	POLIZA No	FECHA EXPEDICIÓN	Nº ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 800,000,00	5/4/2024	29/05/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	PRESTACIONES SOCIALES	\$400,000,00	5/4/2024	29/11/2027
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$800,000,00	5/4/2024	29/11/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$800,000,00	5/4/2024	29/11/2025

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

N/A

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica, teniendo en cuenta que se realizara mediante el Acuerdo Marco.

PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

N/A

ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. así:

MES: JUNIO 2024

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 6 de 17

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FC 132495	12/06/2024	01	20/06/2024

FACTURA No. FC 132495

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 487.305,00	\$ 92.587,95	\$ 579.892,95	X	
2	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 425.663,00	\$ 80.875,97	\$ 506.538,97	X	
3	PASTILLAS FRENO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 485.000,00	\$ 92.150,00	\$ 577.150,00	X	
4	PLUMILLAS - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 95.300,00	\$ 18.107,00	\$ 113.407,00	X	
5	ALINEACION DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 71.519,00	\$ 13.588,61	\$ 85.107,61	X	
6	AMORTIGUADOR DELANTERO	TEMPARIO	1	\$ 100.674,00	\$ 19.128,06	\$ 119.802,06	X	
7	AMORTIGUADOR TRASERO	TEMPARIO	1	\$ 100.674,00	\$ 19.128,06	\$ 119.802,06	X	
8	BALANCEO DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 24.700,00	\$ 4.693,00	\$ 29.393,00	X	
9	CALIBRACION DE INYECTORES	TEMPARIO	1	\$ 120.785,00	\$ 22.949,15	\$ 143.734,15	X	
10	GRADUAR FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 68.400,00	\$ 12.996,00	\$ 81.396,00	X	
11	PASTILLAS FRENO	TEMPARIO	1	\$ 135.400,00	\$ 25.726,00	\$ 161.126,00	X	
12	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	TEMPARIO	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	X	
13	SERVICIO SCANNER	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00		
<b>TOTAL</b>				\$ 2.149.220,84	\$ 408.351,96	\$ 2.557.572,80		

MES: AGOSTO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FC 138435	14/08/2024	02	21/08/2024

FACTURA No. FC 138435

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 7 de 17

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BOMBILLO FAROLA - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 31.000,00	\$ 5.890,00	\$ 36.890,00	X	
2	SWITCH DIRECCIONAL - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 72.300,00	\$ 13.737,00	\$ 86.037,00	X	
3	BANDAS FRENOS - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 188.900,00	\$ 35.891,00	\$ 224.791,00	X	
4	SENSOR APP (POSICION PEDAL DE ACELERADOR) - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 51.400,00	\$ 9.766,00	\$ 61.166,00	X	
5	REPUESTOS - RODAMIENTO RUEDA DELANTERO UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 99.500,00	\$ 18.905,00	\$ 118.405,00	X	
6	REPUESTOS - RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO- UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 94.600,00	\$ 17.974,00	\$ 112.574,00	X	
7	REPUESTOS - KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA 1.00 19% TENSOR Y PATIN) - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 261.900,00	\$ 49.761,00	\$ 311.661,00	X	
8	REPUESTOS - CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 36.200,00	\$ 6.878,00	\$ 43.078,00	X	
9	REPUESTOS - CORREAL BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 36.200,00	\$ 6.878,00	\$ 43.078,00		
10	REPUESTOS - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 3.000,00	\$ 570,00	\$ 3.570,00	X	
11	GUAYA VELOCIMETRO - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 14.600,00	\$ 2.774,00	\$ 17.374,00	X	
12	DESPINCHE RUEDA	TEMPARIO	1	\$ 42.700,00	\$ 8.113,00	\$ 50.813,00	X	
13	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 50.700,00	\$ 9.633,00	\$ 60.333,00	X	
14	REVISIÓN GENERAL DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00	X	
15	BOMBILLO FAROLA	TEMPARIO	1	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00	X	
16	SWITCH DIRECCIONAL	TEMPARIO	1	\$ 20.900,00	\$ 3.971,00	\$ 24.871,00	X	
17	BANDAS FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 126.900,00	\$ 24.111,00	\$ 151.011,00	X	
18	SENSOR APP (POSICION PEDAL DE ACELERADOR)	TEMPARIO	1	\$ 11.900,00	\$ 2.261,00	\$ 14.161,00	X	
19	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO	TEMPARIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

20	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO	TEMPARIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	
21	KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA TENSOR Y PATIN)	TEMPARIO	1	\$ 84.600,00	\$ 16.074,00	\$ 100.674,00	X	
22	CORREA AIRE ACONDICIONADO	TEMPARIO	1	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	X	
23	CORREA BOMBA HIDRAULICA	TEMPARIO	1	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	X	
24	FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER	TEMPARIO	1	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00	X	
25	GUAYA VELOCIMETRO	TEMPARIO	1	\$ 8.400,00	\$ 1.596,00	\$ 9.996,00	X	
26	LIMPIADOR INYECTORES	TEMPARIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	
27	CALIBRACION DE INYECTORES	TEMPARIO	1	\$ 101.500,00	\$ 19.285,00	\$ 120.785,00	X	
28	GRADUAR FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 68.400,00	\$ 12.996,00	\$ 81.396,00	X	
29	SERVICIO SCANNER	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00	X	
30	SISTEMA ELECTRICO	TEMPARIO	1	\$ 50.700,00	\$ 9.633,00	\$ 60.333,00	X	
<b>TOTAL</b>				\$ 1.699.600,00	\$ 322.924,00	\$ 2.022.524,00		

MES: NOVIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL AGTA
FC 147204	13/11/2024	03	14/11/2024

FACTURA No. FC 147204

Vehículo: KZL-994 Renault tipo máster

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CORREA ALTERNADOR	REPUESTO	1	\$ 36.200,00	\$ 6.878,00	\$ 43.078,00	X	
2	PITO	REPUESTO	1	\$ 121.500,00	\$ 23.085,00	\$ 144.585,00	X	
3	MODULO ELECTRONICO	REPUESTO	1	\$ 718.300,00	\$ 136.477,00	\$ 854.777,00	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 9 de 17

4	MANGUERA DIRECCION HIDRAUICA	REPUESTO	1	\$ 93.700,00	\$ 17.803,00	\$ 111.503,00	X	
5	KIT REPARTICION MOTOR CMLPETA	REPUESTO	1	\$ 261.900,00	\$ 49.761,00	\$ 311.661,00	X	
6	BOMBILLO TABLERO	REPUESTO	1	\$ 1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00	X	
7	BATERIA	REPUESTO	1	\$ 370.500,00	\$ 70.395,00	\$ 440.895,00	X	
8	TIJERA INFERIOR	REPUESTO	1	\$ 189.000,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00	X	
9	TIJERA SUPERIOR	REPUESTO	1	\$ 189.000,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00		
10	BANDAS DE FRENO	REPUESTO	1	\$ 188.900,00	\$ 35.891,00	\$ 224.791,00	X	
11	REPUESTOS - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER * 3	REPUESTO	1	\$ 9.000,00	\$ 1.710,00	\$ 10.710,00	X	
12	correa alternador	REPUESTO	1	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	X	
13	pito	REPUESTO	1	\$ 7.600,00	\$ 1.444,00	\$ 9.044,00	X	
14	modulo electronic	REPUESTO	1	\$ 30.900,00	\$ 5.871,00	\$ 36.771,00	X	
15	manguera direccion hidraulica	REPUESTO	1	\$ 12.600,00	\$ 2.394,00	\$ 14.994,00	X	
16	kit reparticion completa	REPUESTO	1	\$ 84.600,00	\$ 16.074,00	\$ 100.674,00	X	
17	bombillo tablero	REPUESTO	1	\$ 42.700,00	\$ 8.113,00	\$ 50.813,00	X	
18	tijera inferior	REPUESTO	1	\$ 63.300,00	\$ 12.027,00	\$ 75.327,00	X	
19	tijera superior	REPUESTO	1	\$ 63.300,00	\$ 12.027,00	\$ 75.327,00	X	
20	bandas frenos	TEMPARIO	1	\$ 126.900,00	\$ 24.111,00	\$ 151.011,00	X	
21	TEMPARIO - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER	TEMPARIO	1	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00	X	
22	alineacion luces	TEMPARIO	1	\$ 67.600,00	\$ 12.844,00	\$ 80.444,00	X	
23	calibracion inyectores	TEMPARIO	1	\$ 101.500,00	\$ 19.285,00	\$ 120.785,00	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

24	limpiador de inyectores	TEMAPRIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	
25	servicio scanner	TEMAPRIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00	X	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.880.500,00</b>	<b>\$ 547.295,00</b>	<b>\$ 3.427.795,00</b>		

4. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
3	Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
7	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
09	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	COTIZACIONES	X	
10	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
11	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
12	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
13	Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	FACTURA	X	
14	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

15	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	CARGUE DE LAS FACTURAS PLATAFORMA SIIF NACION	X	
16	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURA PARAFISCALES	X	
17	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
18	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento	POLIZAS	X	
23	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	POLIZAS	X	
24	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	POLIZAS	X	
25	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
26	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	PUBLICACION DE FACTURAS EN TIENDA VIRTUAL	X	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS ORDENES DE COMPRA

ÍTEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	POLIZAS	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	PARTE DEL PROVEEDOR	X	
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
09	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	OFICIO POR PARTE DEL PROVEDOR	X	
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	FACTURA	X	
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	FACTURA	X	
17	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
18	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.			
20	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
23	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	FACTURA	X	
24	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	CONFIDENCIALIDAD	X	
25	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
26	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	05/06/2024	9468275489	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ	181188-T
2	05/08/2024	9471039833	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ	181188-T
3	06/11/2024	9476988621	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ	181188-T

4.1 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

N/A

5. TRAMITE DE FACTURA

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
FC - 132495	12/06/2024	\$ 2.557.572,80
FC-138435	14/08/2024	\$ 2.022.524,00
NC 2751	22/08/2024	\$ -39.637,80
FC-147204	13/11/2024	\$3.427.795,000
TOTAL FACTURAS		\$ 7.968.254,00

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.			
27	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	LAMADAS TELEFONICAS Y CORREOS	X	
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CONFIDENCIALIDAD	X	
29	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
30	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
31	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	EXCELENTE PRESENTACION A LOS TALLERES	X	
32	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION	X	
33	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No Aplica teniendo en cuenta que se realizó por acuerdo marco.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

6. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$8.000.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 2.557.572,80	
SEGUNDA ENTREGA	\$ 2.022.524,00	
NOTA CREDITO	\$- 39.637,80	
TERCERA ENTREGA	\$ 3.427.795,00	
PENDIENTE POR REINTEGRAR	\$ 31.746,00	
<b>TOTAL VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$8.000.000,00</b>	<b>\$8.000.000,00</b>

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$8.000.000,00	100%	100%

ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

ANEXO	Nº. FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	01 Folios
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	N/A
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	01 Folios
FACTURA	01 Folios
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	N/A
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	N/A
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	En 08 Folios
ACTA DE INICIO (SI APLICA)	02 Folios
OTROS SOPORTES. (Junta central de contadores, fotocopia cedula de ciudadanía contador público, fotocopia tarjeta profesional contador público)	03 Folios

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA  
 Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos  
 Supervisor ORDEN DE COMPRA No.1269922024.  
 Celular:3174003809

Archivado en: 15.103.12.7 Ordenes de Compra 2024



Acta No. 3

Lugar y fecha: Bogota 14 Noviembre de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA MORARCI GROUP S.A.S  
NIT: NIT: 900.110.012 – 5  
Señor MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS  
Representante Legal  
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.306.607

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA  
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos  
Supervisor Orden de compra No. 126992 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 126992 2024

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	003
PERIODO REPORTADO	DEL 14 DE AGOSTO 2024 AL 13 NOVIEMBRE 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30324 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 8.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	09 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTALX 2024**

<p><b>VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)</b></p>	<p>DIECISIETE MILLONES CECIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 8.000.000,00) incluido IVA impuestos y demás. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.  Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>															
<p><b>MODIFICATORIO - ADICION- REDUCCION (SI APLICA)</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO												
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A												
REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A												
<p><b>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</b></p>	<p>N/A</p>															
<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020. El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.  La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.  Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el</p>															

caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTALX 2024

	<p>la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.</p> <p>La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo <a href="mailto:siifnacion.facturaselectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaselectronica@minhacienda.gov.co</a>, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; <a href="mailto:facturacionelectronica@esdeg.edu.co">facturacionelectronica@esdeg.edu.co</a> # \$. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; <a href="mailto:facturacionelectronica@esdeg.edu.co">facturacionelectronica@esdeg.edu.co</a> Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S NIT: 900.110.012 – 5
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENT O DE COMERCIO	MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	72.306.607
DIRECCIÓN	CARRERA 43 # 62 24

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTALX 2024

TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3232889542
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@morarci.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	09 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

bienes y/o servicios asi

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: NOVIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
FC 147204	13/11/2024	03	14/11/2024

FACTURA No. FC 147204

Vehículo: KZL-994 Renault tipo máster

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CORREA ALTERNADOR	REPUESTO	1	\$ 36.200,00	\$ 6.878,00	\$ 43.078,00	X	
2	PITO	REPUESTO	1	\$ 121.500,00	\$ 23.085,00	\$ 144.585,00	X	
3	MODULO ELECTRONICO	REPUESTO	1	\$ 718.300,00	\$ 136.477,00	\$ 854.777,00	X	
4	MANGUERA DIRECCION HIDRAUICA	REPUESTO	1	\$ 93.700,00	\$ 17.803,00	\$ 111.503,00	X	
5	KIT REPARTICION MOTOR CMPLETA	REPUESTO	1	\$ 261.900,00	\$ 49.761,00	\$ 311.661,00	X	
6	BOMBILLO TABLERO	REPUESTO	1	\$ 1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00	X	
7	BATERIA	REPUESTO	1	\$ 370.500,00	\$ 70.395,00	\$ 440.895,00	X	
8	TIJERA INFERIOR	REPUESTO	1	\$ 189.000,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00	X	
9	TIJERA SUPERIOR	REPUESTO	1	\$ 189.000,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00	X	

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTALX 2024**

Página 6 de 7

10	BANDAS DE FRENO	REPUESTO	1	\$ 188.900,00	\$ 35.891,00	\$ 224.791,00	X	
11	REPUESTOS - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER * 3	REPUESTO	1	\$ 9.000,00	\$ 1.710,00	\$ 10.710,00	X	
12	correa alternador	REPUESTO	1	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	X	
13	pito	REPUESTO	1	\$ 7.600,00	\$ 1.444,00	\$ 9.044,00	X	
14	modulo electronic	REPUESTO	1	\$ 30.900,00	\$ 5.871,00	\$ 36.771,00	X	
15	manguera direccion hidraulica	REPUESTO	1	\$ 12.600,00	\$ 2.394,00	\$ 14.994,00	X	
16	kit reparticion completa	REPUESTO	1	\$ 84.600,00	\$ 16.074,00	\$ 100.674,00	X	
17	bombillo tablero	REPUESTO	1	\$ 42.700,00	\$ 8.113,00	\$ 50.813,00	X	
18	tijera inferior	REPUESTO	1	\$ 63.300,00	\$ 12.027,00	\$ 75.327,00	X	
19	tijera superior	REPUESTO	1	\$ 63.300,00	\$ 12.027,00	\$ 75.327,00	X	
20	bandas frenos	TEMPARIO	1	\$ 126.900,00	\$ 24.111,00	\$ 151.011,00	X	
21	TEMPARIO - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER	TEMPARIO	1	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00	X	
22	alineacion luces	TEMPARIO	1	\$ 67.600,00	\$ 12.844,00	\$ 80.444,00	X	
23	calibracion inyectores	TEMPARIO	1	\$ 101.500,00	\$ 19.285,00	\$ 120.785,00	X	
24	limpiador de inyectores	TEMPARIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	
25	servicio scanner	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00	X	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.880.500,00</b>	<b>\$ 547.295,00</b>	<b>\$ 3.427.795,00</b>		

**2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)**

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si \_\_\_ No X

Si aplica diligencie la siguiente tabla asi:

**3. CONSTANCIA**

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-9 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

\*Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.\*



FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION  
PARCIAL TOTALX 2024

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$8.000.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 2.557.572,80	
SEGUNDA ENTREGA	\$ 2.022.524,00	
NOTA CREDITO	\$- 39.637,80	
TERCERA ENTREGA	\$ 3.427.795,00	
PENDIENTE POR REINTEGRAR	\$ 31.746,00	
<b>TOTAL VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$8.000.000,00</b>	<b>\$8.000.000,00</b>

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$8.000.000,00	100%	100%

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 MANUEL ANGEL MORENO ARCINIEGAS Representante Legal MORARCI GROUP S.A.S NIT: 800020006 Representante legal: Moreno Arciniegas Manuel C.C. 19.067.536	 CT. RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos Supervisor Orden de Compra 124640 2024.

Archivado en: 15.103.12.7 Ordenes de Compra 2024



**LUGAR Y FECHA** : Bogotá, D.C., XX XXX XXX

**INTERVIENEN** : TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ  
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto  
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"  
Contratante

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA  
C.C. No. 118.544.612  
Supervisor (liquidación)

ELBER SANCHEZ ESPINOSA  
CC No. 79.527.689  
Representante Legal Centro Integral de Mantenimiento AUTOCARS SAS.  
NIT. No. 830.031.296 – 7

**ASUNTO** : Acta de Liquidación Bilateral  
ORDEN DE COMPRA No. 126992 -MDN-COGFM-ESDEG-2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **ELIECER SUAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (Nit. 830.002.634-1) cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor **MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC No. 72.306.607 quien actúa en calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S** NIT. No. 900.110.012 – 5 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO** a la **ORDEN DE COMPRA** No. 126992 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 09 de Abril de 2024, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN No	003
PERIODO REPORTADO	DEL 14 DE AGOSTO 2024 AL 13 NOVIEMBRE 2024
TIPO DE	SERVICIO

PROCESO						
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00					
RP (Registro Presupuestal) No.	30324 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 8.000.000,00					
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007					
RECURSO	10					
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO					
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024					
FECHA DE INICIO	09 Abril 2024					
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024					
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	<p>DIECISIETE MILLONES CECIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 8.000.000,00) incluido IVA impuestos y demás.</p> <p>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>					
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)		TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
		ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
		REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	N/A					
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>					

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados

	<p>por punto y coma, según los siguientes ejemplos:                  Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$.                  Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:                  Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co                  Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.                  NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.                  NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	MORARCI GROUP S.A.S NIT: 900.110.012 – 5
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO O DE COMERCIO	MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	72.306.607
DIRECCIÓN	CARRERA 43 # 62 24
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3232889542
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@morarci.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	09 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza BQ-100084167 del 08 de abril de 2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta No. 150 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 09 del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)., que cubre los siguientes amparos, así:

ASEGURADO RA	POLIZA No	FECHA EXPEDICION	No. ACTA DE APROBACION DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACION	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 800,000,00	5/4/2024	29/05/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	PRESTACIONES SOCIALES	\$400,000,00	5/4/2024	29/11/2027
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$800,000,00	5/4/2024	29/11/2025
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100084167	8/04/2024	151	09/04/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$800,000,00	5/4/2024	29/11/2025

1.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

GARANTÍA TÉCNICA: No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, en tal medida se tendrán en cuenta para el presente proceso las garantías exigidas por Colombia Compra Eficiente y aprobadas por ésta.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: N/A

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	29-NOV-2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29-NOV-2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/Z
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

No aplica.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 3 10/NOV/2021

4 INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

**MES: JUNIO 2024**

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
FC 132495	12/06/2024	01	20/06/2024

**FACTURA No. FC 132495**

**Vehículo: KZL-994 Renault tipo master**

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 487.305,00	\$ 92.587,95	\$ 579.892,95	X	
2	AMORTIGUADOR TRASERO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 425.663,00	\$ 80.875,97	\$ 506.538,97	X	
3	PASTILLAS FRENO - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 485.000,00	\$ 92.150,00	\$ 577.150,00	X	
4	PLUMILLAS - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 95.300,00	\$ 18.107,00	\$ 113.407,00	X	
5	ALINEACION DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 71.519,00	\$ 13.588,61	\$ 85.107,61	X	
6	AMORTIGUADOR DELANTERO	TEMPARIO	1	\$ 100.674,00	\$ 19.128,06	\$ 119.802,06	X	
7	AMORTIGUADOR TRASERO	TEMPARIO	1	\$ 100.674,00	\$ 19.128,06	\$ 119.802,06	X	
8	BALANCEO DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 24.700,00	\$ 4.693,00	\$ 29.393,00	X	
9	CALIBRACION DE INYECTORES	TEMPARIO	1	\$ 120.785,00	\$ 22.949,15	\$ 143.734,15	X	
10	GRADUAR FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 68.400,00	\$ 12.996,00	\$ 81.396,00	X	
11	PASTILLAS FRENO	TEMPARIO	1	\$ 135.400,00	\$ 25.726,00	\$ 161.126,00	X	
12	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	TEMPARIO	1	\$ 0,84	\$ 0,16	\$ 1,00	X	
13	SERVICIO SCANNER	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.149.220,84</b>	<b>\$ 408.351,96</b>	<b>\$ 2.557.572,80</b>		

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

MES: AGOSTO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
FC 138435	14/08/2024	02	21/08/2024

FACTURA No. FC 138435

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BOMBILLO FAROLA - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 31.000,00	\$ 5.890,00	\$ 36.890,00	X	
2	SWITCH DIRECCIONAL - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 72.300,00	\$ 13.737,00	\$ 86.037,00	X	
3	BANDAS FRENOS - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 188.900,00	\$ 35.891,00	\$ 224.791,00	X	
4	SENSOR APP (POSICION PEDAL DE ACCELERADOR) - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 51.400,00	\$ 9.766,00	\$ 61.166,00	X	
5	REPUESTOS - RODAMIENTO RUEDA DELANTERO UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 99.500,00	\$ 18.905,00	\$ 118.405,00	X	
6	REPUESTOS - RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO- UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 94.600,00	\$ 17.974,00	\$ 112.574,00	X	
7	REPUESTOS - KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA 1.00 19% TENSOR Y PATIN) - JUEGO	REPUESTO	1	\$ 261.900,00	\$ 49.761,00	\$ 311.661,00	X	
8	REPUESTOS - CORREA AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 36.200,00	\$ 6.878,00	\$ 43.078,00	X	
9	REPUESTOS - CORREAL BOMBA HIDRAULICA - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 36.200,00	\$ 6.878,00	\$ 43.078,00		
10	REPUESTOS - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 3.000,00	\$ 570,00	\$ 3.570,00	X	
11	GUAYA VELOCIMETRO - UNIDAD	REPUESTO	1	\$ 14.600,00	\$ 2.774,00	\$ 17.374,00	X	
12	DESPINCHE RUEDA	TEMPARIO	1	\$ 42.700,00	\$ 8.113,00	\$ 50.813,00	X	
13	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 50.700,00	\$ 9.633,00	\$ 60.333,00	X	
14	REVISIÓN GENERAL DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00	X	
15	BOMBILLO FAROLA	TEMPARIO	1	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00	X	
16	SWITCH DIRECCIONAL	TEMPARIO	1	\$ 20.900,00	\$ 3.971,00	\$ 24.871,00	X	

FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

17	BANDAS FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 126.900,00	\$ 24.111,00	\$ 151.011,00	X	
18	SENSOR APP (POSICION PEDAL DE ACELERADOR)	TEMPARIO	1	\$ 11.900,00	\$ 2.261,00	\$ 14.161,00	X	
19	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO	TEMPARIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	
20	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO	TEMPARIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	
21	KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA TENSOR Y PATIN)	TEMPARIO	1	\$ 84.600,00	\$ 16.074,00	\$ 100.674,00	X	
22	CORREA AIRE ACONDICIONADO	TEMPARIO	1	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	X	
23	CORREA BOMBA HIDRAULICA	TEMPARIO	1	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	X	
24	FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER	TEMPARIO	1	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00	X	
25	GUAYA VELOCIMETRO	TEMPARIO	1	\$ 8.400,00	\$ 1.596,00	\$ 9.996,00	X	
26	LIMPIADOR INYECTORES	TEMPARIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	
27	CALIBRACION DE INYECTORES	TEMPARIO	1	\$ 101.500,00	\$ 19.285,00	\$ 120.785,00	X	
28	GRADUAR FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 68.400,00	\$ 12.996,00	\$ 81.396,00	X	
29	SERVICIO SCANNER	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00	X	
30	SISTEMA ELECTRICO	TEMPARIO	1	\$ 50.700,00	\$ 9.633,00	\$ 60.333,00	X	
<b>TOTAL</b>				\$ 1.699.600,00	\$ 322.924,00	\$ 2.022.524,00		

MES: NOVIEMBRE 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
FC 147204	13/11/2024	03	14/11/2024

FACTURA No. FC 147204

Vehículo: KZL-994 Renault tipo máster

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CORREA ALTERNADOR	REPUESTO	1	\$ 36.200,00	\$ 6.878,00	\$ 43.078,00	X	
2	PITO	REPUESTO	1	\$ 121.500,00	\$ 23.085,00	\$ 144.585,00	X	
3	MODULO ELECTRONICO	REPUESTO	1	\$ 718.300,00	\$ 136.477,00	\$ 854.777,00	X	
4	MANGUERA DIRECCION HIDRAUICA	REPUESTO	1	\$ 93.700,00	\$ 17.803,00	\$ 111.503,00	X	
5	KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA	REPUESTO	1	\$ 261.900,00	\$ 49.761,00	\$ 311.661,00	X	
6	BOMBILLO TABLERO	REPUESTO	1	\$ 1.000,00	\$ 190,00	\$ 1.190,00	X	
7	BATERIA	REPUESTO	1	\$ 370.500,00	\$ 70.395,00	\$ 440.895,00	X	
8	TIJERA INFERIOR	REPUESTO	1	\$ 189.000,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00	X	
9	TIJERA SUPERIOR	REPUESTO	1	\$ 189.000,00	\$ 35.910,00	\$ 224.910,00		
10	BANDAS DE FRENO	REPUESTO	1	\$ 188.900,00	\$ 35.891,00	\$ 224.791,00	X	
11	REPUESTOS - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER * 3	REPUESTO	1	\$ 9.000,00	\$ 1.710,00	\$ 10.710,00	X	
12	correa alternador	REPUESTO	1	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	X	
13	pito	REPUESTO	1	\$ 7.600,00	\$ 1.444,00	\$ 9.044,00	X	
14	modulo electronico	REPUESTO	1	\$ 30.900,00	\$ 5.871,00	\$ 36.771,00	X	
15	manguera direccion hidraulica	REPUESTO	1	\$ 12.600,00	\$ 2.394,00	\$ 14.994,00	X	
16	kit reparticion completa	REPUESTO	1	\$ 84.600,00	\$ 16.074,00	\$ 100.674,00	X	
17	bombillo tablero	REPUESTO	1	\$ 42.700,00	\$ 8.113,00	\$ 50.813,00	X	
18	tijera inferior	REPUESTO	1	\$ 63.300,00	\$ 12.027,00	\$ 75.327,00	X	
19	tijera superior	REPUESTO	1	\$ 63.300,00	\$ 12.027,00	\$ 75.327,00	X	

20	bandas frenos	TEMPARIO	1	\$ 126.900,00	\$ 24.111,00	\$ 151.011,00	X	
21	TEMPARIO - FUSIBLE NORMAL DE 1 A 40 AMPER	TEMPARIO	1	\$ 10.400,00	\$ 1.976,00	\$ 12.376,00	X	
22	alineacion luces	TEMPARIO	1	\$ 67.600,00	\$ 12.844,00	\$ 80.444,00	X	
23	calibracion inyectores	TEMPARIO	1	\$ 101.500,00	\$ 19.285,00	\$ 120.785,00	X	
24	limpiador de inyectores	TEMPARIO	1	\$ 42.300,00	\$ 8.037,00	\$ 50.337,00	X	
25	servicio scanner	TEMPARIO	1	\$ 33.800,00	\$ 6.422,00	\$ 40.222,00	X	
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.880.500,00</b>	<b>\$ 547.295,00</b>	<b>\$ 3.427.795,00</b>		

4. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo con la ORDEN DE COMPRA No. 126992 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 09 de Abril de 2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y MORARCI GROUP S.A.S

en los términos consignados en la presente acta.

5. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la

ORDENDE COMPRA No. 126992 -MN-COGFM-ESDEG-2024 del 09 de Abril de 2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	5/06/2024	9468275489	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ	181188-T
2	5/08/2024	9471039833	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ	181188-T
3	6/11/2024	9476988621	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ	181188-T

6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

N/A

7. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 126992 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, donde manifiesta lo siguiente: “Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de ORDEN DE COMPRA No. 126992 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 09 de Abril de 2024,, con un total de .

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, el señor CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor, MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 72.306.607 quien actúa en calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S

o quien desempeñe las funciones.

9. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 126992 -MDN-COGFM-ESDEG-2024, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 126992 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 09 de Abril de 2024, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y de MORARCI GROUP S.A.S

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 126992 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 09 de Abril de 2024.

**TERCERO:** Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

**CUARTO:** Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ  
C.C No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA  
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

SUPERVISOR,

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA  
Escuela Superior de Guerra  
“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

POR EL CONTRATISTA,

MANUEL ARGELIO MORENO ARCINIEGAS  
CC No. 72.306.607  
Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S  
NIT. 900.110.012 – 5

Elaboro: CT RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA  
Supervisor (liquidación)

Reviso: MY. CACERES MUÑOZ DARWIN  
Jefe Sección Contratación

Jurídico

Económico



## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

**ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.657.305 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 181.188-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

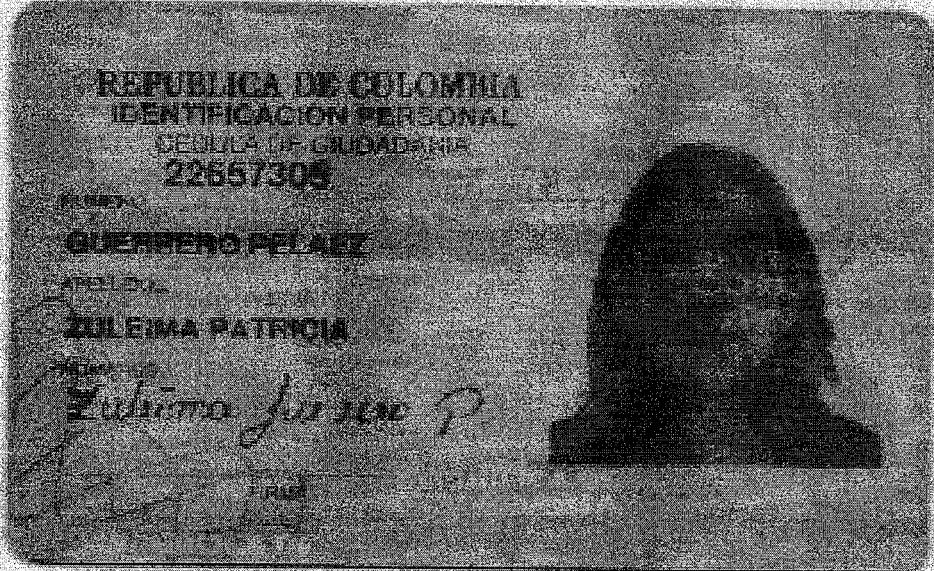
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

**MORARCI GROUP**

FIRMA

ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ  
TP 181.188-T



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

181188-T

ZULEIMA PATRICIA  
GUERRERO PEÑAS

C.C. 22657305

RESOLUCION INSCRIPCION 433

FECHA 22/08/2013

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA

PRESDENTE

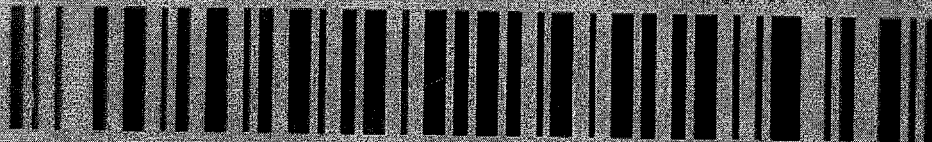
  
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

197130

109906

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

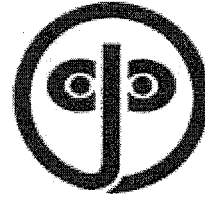
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.uec.gov.co

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22657305 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 181188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 23 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3091581	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1033001786	9476988621	E	2024/11/06	2024/11/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$95,145,000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				149	\$56,292,100	\$0	\$0	\$56,292,100	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	19	\$6,241,300	\$0	\$0	\$6,241,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	\$10,876,400	\$0	\$0	\$10,876,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	73	\$24,673,600	\$0	\$0	\$24,673,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	37	\$13,349,800	\$0	\$0	\$13,349,800	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,151,000	\$0	\$0	\$1,151,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				157	\$8,460,500	\$0	\$0	\$8,460,500	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	157	\$8,460,500	\$0	\$0	\$8,460,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 8)				153	\$14,071,500	\$0	\$0	\$14,071,500	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	16	\$1,459,300	\$0	\$0	\$1,459,300	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	3	\$241,100	\$0	\$0	\$241,100	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	118	\$10,925,100	\$0	\$0	\$10,925,100	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$328,500	\$0	\$0	\$328,500	
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$185,600	\$0	\$0	\$185,600	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	10	\$811,200	\$0	\$0	\$811,200	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	\$68,700	\$0	\$0	\$68,700	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				157	\$15,729,400	\$0	\$0	\$15,729,400	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	3	\$199,600	\$0	\$0	\$199,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$648,900	\$0	\$0	\$648,900	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$48,600	\$0	\$0	\$48,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	51	\$6,251,600	\$0	\$0	\$6,251,600	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$518,500	\$0	\$0	\$518,500	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	\$333,500	\$0	\$0	\$333,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	\$1,521,200	\$0	\$0	\$1,521,200	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	41	\$3,178,900	\$0	\$0	\$3,178,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	25	\$2,814,100	\$0	\$0	\$2,814,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$354,900	\$0	\$0	\$354,900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$354,900	\$0	\$0	\$354,900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,600	\$0	\$0	\$236,600	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$236,600	\$0	\$0	\$236,600	
<b>TOTAL</b>				<b>157</b>	<b>\$95,145,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$95,145,000</b>	



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material  
5003501269-2024  
MOVIMIENTO: ML81N

CIUDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 14.11.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR MORARCI GROUP S.A.S.	NIT 9001100125	CODIGO	No. PEDIDO 4500502372	DESTINO	

TRAZABILIDAD: FC-147204 / O.C. 126992 / EQUIPO DE TRANSPORTE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				SERV. MTO Y AUTOPARTES VEHI		1,00	UN	3.427.795,00	3.427.795,00

TOTALES

3.427.795,00

MONTO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

DANIMARC

Fecha: 14.11.2024 10:06:07

Pag. No. 1 / 1